





## ANEXO III

## 1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1.1. El usuario declara formalmente tener a su personal asegurado contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, quedando exonerado el Palacio de Congresos de Ibiza de cualquier responsabilidad al respecto, y consiguientemente declinando cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos. Igualmente declara conocer y disponer de los medios de prevención y protección necesarios para la realización de su actividad.
- 1.2. No está permitido afectar en cualquier modo las instalaciones y el mobiliario del Palacio de Congresos de Ibiza, no estando permitido pintar, clavar, fijar tacos, taladrar o alterar en forma alguna dichas instalaciones y mobiliario. No se permite pegar o clavar carteles, pancartas, calcomanías, pegatinas, o cualquier material adhesivo u objeto, en las paredes, suelos, techos, columnas y mobiliario, siendo de especial gravedad la afección al arbolado circundante.
- 1.3. No está permitido el uso de ningún material como cementos, yesos, arenas, ladrillos, tanto para la construcción de puestos como para la colocación de adornos.
- 1.4. El palacio de congresos puede autorizar la colocación de lonas colgantes de tamaño concreto y en lugares indicados. Estas lonas deberán ser de material microperforado (Frontlit). El anclaje de las mismas se realizará mediante cuerda o cable de nylon. Asimismo las lonas que se instalen sobre los mástiles exteriores deberán sujetarse con cuerda o cable







de nylon o con bridas plásticas. En ningún caso se podrán utilizar cables de acero o bastidores.

- 1.5. No está permitido la producción de forma continua, intermitente o periódica, de ruidos molestos para el resto de los usuarios del Palacio de Congresos.
- 1.6. No está permitido que se deposite material alguno sobre las butacas del Auditorio.
- 1.7. Está prohibido el transporte de mercancías a través de los ascensores destinados a personas.
- 1.8. Está prohibido fumar, comer, beber en todas las instalaciones del Palacio de Congresos, salvo en los servicios de catering conforme al listado de proveedores homologados.
- 1.9. Queda prohibido el uso de material inflamable o cualquier actividad que puede producir en forma continuada, intermitente o periódica concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles. En ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte dentro del Palacio de Congresos de gasolina, acetileno, petróleo o similares.
- 1.10. El usuario declara haber sido informado de los sistemas de seguridad del edificio, recorridos y salidas de evacuación, medios contra incendios y resto de elementos de seguridad, obligándose a impartir e instruir a todo el personal que dependa del mismo en estas cuestiones.







## 2. MONTAJE Y DESMONTAJE.

- 2.1. El usuario deberá informar con antelación sobre todos los detalles relacionados con los montajes que desea realizar: plano de distribución de stands, instalaciones y montajes a realizar, necesidades de conexiones eléctricas, y cualquier otra información que pueda afectar a las instalaciones del Palacio de Congresos.
- 2.2. El montaje y desmontaje se llevará a cabo dentro de las fechas establecidas por el Palacio de congresos, así como en los espacios autorizados. El personal responsable del Palacio de Congresos de Ibiza indicará: lugar de entrada y salida de material, horarios, así como cualquier información necesaria para su correcto desarrollo. La circulación del personal encargado de los montajes y desmontajes deberá limitarse a las zonas específicas de trabajo.
- 2.3. No está permitido manipular las conexiones de las acometidas de la electricidad ya que se efectuarán siempre por personal técnico del Palacio de Congresos, quedando absolutamente prohibido el acceso a cajas de acometida de la red a cualquier otra persona. Queda terminantemente prohibido conectar ningún dispositivo eléctrico fuera de las instalaciones del Palacio.
- 2.4. Durante las labores de montaje y desmontaje, y en general, durante todos los días que se celebra el evento no está permitido entorpecer, interferir o causar molestias a las actividades de otros usuarios, así como colocar materiales en emplazamientos de otros expositores y zonas comunes que deberán estar siempre libres para la circulación de personas y materiales.
- 2.5. La empresa encargada del desmontaje deberá tener concluidos sus trabajos en el día y hora establecido, dejando todos los espacios y salas utilizados en el mismo estado de orden en que se recibió y libres de residuos. Los residuos, objetos y materiales que no sean retirados en tiempo y forma se ocupará el Palacio de Congresos, que mediante este







documento queda autorizado para cargar los gastos correspondientes, no asumiendo ninguna responsabilidad sobre el deterioro o daño de los objetos no retirados.

2.6. En caso de facilitar, por parte del Palacio de Congresos, un almacén o sala destinada a almacén, se podrá entregar una llave al usuario para facilitar su acceso. En este caso, el usuario se compromete, bajo su entera responsabilidad, al uso adecuado de la mencionada llave, así como a respetar las instalaciones, manteniendo en orden y limpia la sala destinada a almacén. Una vez finalizado el evento se procederá, por parte del Palacio de Congresos, a su supervisión comprobando que queda perfectamente limpia y ordenada. Todos los embalajes y basuras deberán ser gestionados correctamente por el arrendatario, sin dejar ningún tipo de residuo en las instalaciones del Palacio de Congresos.

La llave deberá ser devuelta a los responsables del Palacio, en caso de incumplimiento queda autorizado el Palacio de Congresos a cargar los gastos relativos al cambio de cerradura al usuario. En ningún caso el Palacio de Congresos será responsable del material depositado.

Aceptación por parte de empresa montadora (firma y sello) :	
Fecha:	
T Cond.	